

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 158

LEGISLADORES

Nº **281**

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08

EXTRACTO **DICTAMEN DE COMISION / ES Nº 4 EN MAYORIA Act. N° 411/07**

(P.E.P. Nota N° 258/07 adj. Dto Pcial N° 3508/07, q' ratif. Acta de Adhesión al Protee. N° 4 del Convenio M.T.E y S.S. N° 578/05, bajo el N° 12666, ref. a promoc. de una Red de Formación Profes p/el sector de madera y mueble, suscripto c/el Inst. Nac. de Educación Técnol. del M. E. CyT. de la Nación), aconsejan su aprobación.

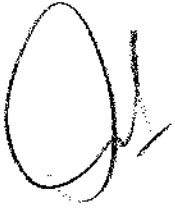
Entró en la Sesión de:

03 JUL. 2008

Girado a Comisión Nº _____

Ap.

Orden del día Nº _____



As 281/08 – Con correcciones

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Adhesión al Protocolo N° 4 del Convenio M.T.E y S.S. N° 578/05, registrada bajo el N° 12.666, celebrada el día 19 de septiembre de 2006, por la cual el Ministerio de Educación de la Provincia manifiesta su voluntad de adherir en todos sus términos a lo acordado en materia educativa; ratificada mediante Decreto provincial N° 3508/07.

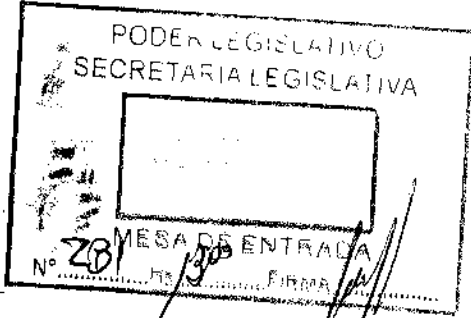
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



SI Asunto N° 411 /07.-



**DICTAMEN DE COMISION N° 4
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto N° 411/07, P.E.P Nota N° 258 /07 adjuntando Decreto Provincial N° 3508 /07, que ratifica el Acta de Adhesión al Protocolo N° 4 del Convenio M.T.E. y S.S. N° 578/05, registrada bajo el Nro 12666 , referido a promoción de una Red de Formación Profesional para el sector de madera y mueble, suscripta con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que acompaña, y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

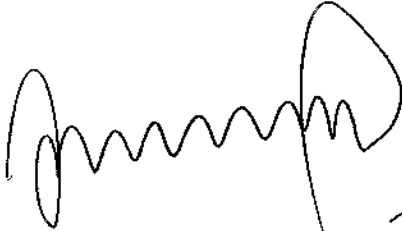
SALA DE COMISION, 24 de Junio de 2008.-

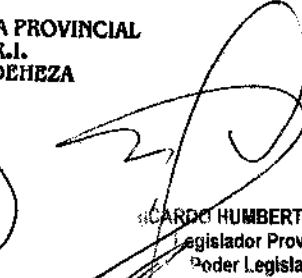

MONICA SUSANA URQUIZA
Legislador Provincial
Poder Legislativo

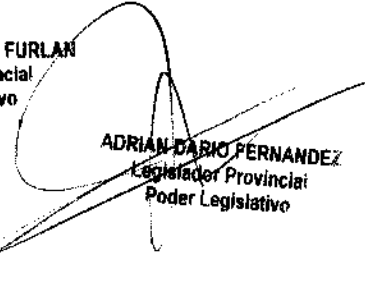

LEGISLADORA PROVINCIAL
A.R.L.
ELIDA DEHEZA


Prof. FABIO A. MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


C.P. DAMIAN LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Dr. GABRIEL DANIEL PLUS
Legislador Provincial
Poder Legislativo

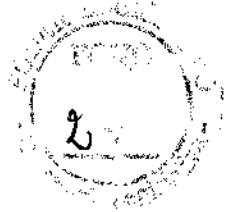

RICARDO HUMBERTO FURLAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo


ADRIAN DARIO FERNANDEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 411 /07.-

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:


Los fundamentos de este proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

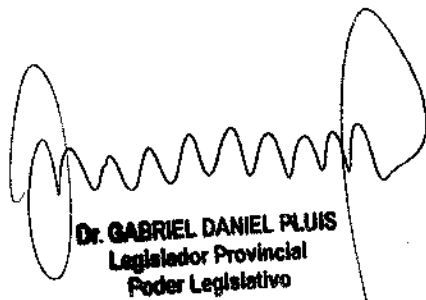
SALA DE COMISION, 24 de Junio de 2008.-


SUSANA URQUIZA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


LEGISLADORA PROVINCIAL
A.R.L.
ELIDA DEHEZA


Prof. FABIO A. MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

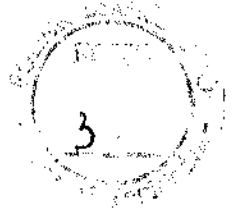

C.P. DAMIAN LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Dr. GABRIEL DANIEL PLUS
Legislador Provincial
Poder Legislativo


RICARDO HUMBERTO FURLAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo


ADRIAN DARIO FERNANDEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"





**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**


RESUELVE:


ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Adhesión al Protocolo Adicional Nº 4, del Convenio M.T.E. y S.S. Nº 578/07, registrada bajo el Nro 12666, sobre promoción de una Red de Información Profesional para el sector de madera y mueble, celebrada el 19 de Septiembre del Año 2006, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ratificada mediante Decreto provincial Nº 3508 / 07.-

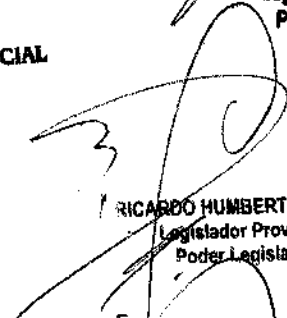
ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

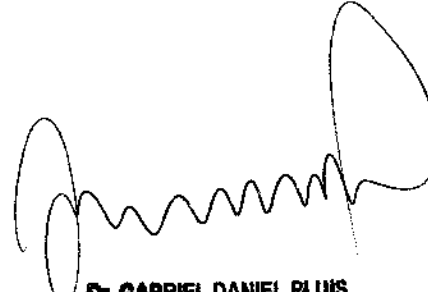

MONICA SUSANA URQUIZA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

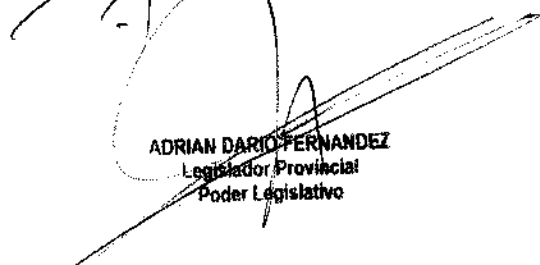

LEGISLADORA PROVINCIAL
A.R.I.
ELIDA DEHEZA

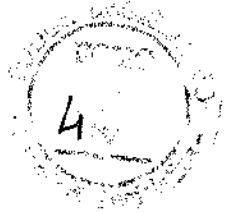

Prof. FABIO A. MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


C.P. DAMIAN LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo


RICARDO HUMBERTO FURLAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Dr. GABRIEL DANIEL PLUS
Legislador Provincial
Poder Legislativo


ADRIAN DARIO FERNANDEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Listado de Firmantes de la Comisión N° 4

Fabio MARINELLO

Prof. FABIO A. MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Ricardo FURLAN

RICARDO HUMBERTO FURLAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Mónica URQUIZA

MÓNICA DE SANA URQUIZA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

Manuel RAIMBAULT

Elida DEHEZA

LEGISLADORA PROVINCIAL
A.R.I.
ELIDA DEHEZA

Damian LOFFLER

C.P. DAMIAN LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Adrián FERNANDEZ

ADRIAN DARIO FERNANDEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Gabriel PLUS

Dr. GABRIEL DANIEL PLUS
Legislador Provincial
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 419

PERÍODO LEGISLATIVO 20 07.

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 258/07. adj. Dto. Ficial N° 3508/07
que ratifica Acta de Adhesión al Protocolo N°4 del Convenio
M.T.E. y S.S. N° 578/05, registrado bajo el N° 12 666, ref. a
Promoc. de una Red. de Formación Profes. p/ el sector de
madera y mueble, suscripto e/ el Inst. Nac. de Educación
Tecnología del M. E. C y T. de la Nación.

Entró en la Sesión de: 21 DIC. 2007

Girado a Comisión Nº 4

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

1327

14-12-07

HORA: 13:40

FECHA:

Islas del Atlántico Sur
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
República Argentina

20 DIC 2007

MESA DE ENTRADA
N° 411 Hs. 11:40 FIRMA



NOTA N°
GOB.

258

USHUAIA, 13 DIC. 2007

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 3508/07, por el cual se ratifica el Acta de Adhesión al protocolo N°4 del convenio M.T.E. y S.S. N° 578/05, registrado bajo el N° 12666, con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Hugo Omar Coccaro
HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

4 Sec. sep.

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angelica GUZMAN
S/D.-

Dr. Carlos Casagrande
vicegobernador
Presidente
12/07

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y las Tierras Continentales, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 12 DIC. 2007

VISTO el expediente N° 016554-EM/2007 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta de Adhesión al
Protocolo N° 4 del Convenio M.T.E. y S.S. N° 578/05.

Que dicha adhesión, suscripta por la señora Ministro de
Educación, en representación de la Provincia, es con motivo de la puesta en
marcha de una Red de Formación Profesional para el sector de Madera y Mueble
(RED); potenciando, a través de ella, el desarrollo de las funciones propias de la
Formación Profesional.

Que la citada Acta ha sido registrada bajo el número 12666;
resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

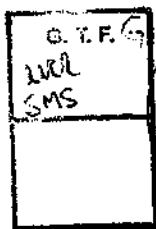
DECRETA:


ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta de Adhesión al
Protocolo N° 4 del Convenio M.T.E. y S.S. N° 578/05, suscripta por la señora
Ministro de Educación, en representación de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur, Prof. María Isabel CABRERA, registrada bajo el
N° 12666, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

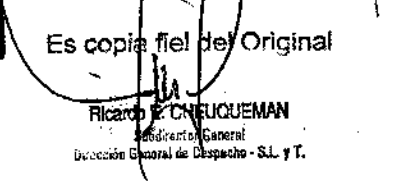
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 3508/07



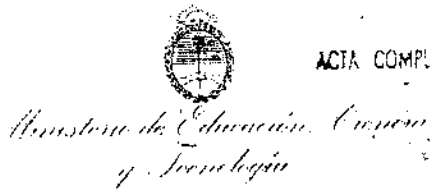

Prof. MARÍA I. CABRERA DE SARGAPALETA
Ministro de Educación

Es copia fiel del Original

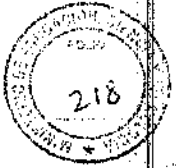

Ricardo C. CHELIQUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L. y T.


HUGO OMAR COCCARG
GOBERNADOR

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Iielos Continentales, son y serán Argentinos"



ACTA COMPLEMENTARIA N° 990706



REGISTRADO
12666

ACTA DE ADHESIÓN

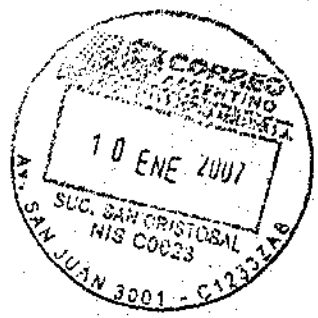
El Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del fuego, representado por su titular María Isabel Cabrera de Urdapilleta, manifiesta su voluntad de adherir en todos sus términos a lo acordado en materia educativa en el Acta Complementaria suscripta el cinco de julio de 2005 entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Secretaría de Industria, Comercio, y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, El Instituto Nacional de Tecnología Industrial, La Federación Argentina de la Industria Maderera y Afines, la asociación Forestal Argentina, La union de Sindicatos de la Industria Maderera de la Republica Argentina y la Red de Instituciones de Desarrollo Tecnológico de la industria Maderera, registrado en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación como PROTOCOLO N°4 AL CONVENIO M.T.E. y S.S. N° 578/05 y cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente, mediante la firma de la presente acta de adhesión.

En la Ciudad de USHUAIA, a los 19 días del mes de Septiembre del año dos mil seis.

María Isabel Cabrera de Urdapilleta

Ricardo E. CHEUQUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.I. y T.

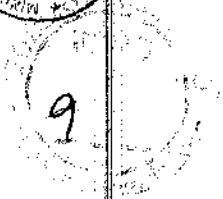
CONFIRMADO CONFORME





ACTA COMPLEMENTARIA N° 990/06

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 26 OCT. 2007
BAJOS: 14066



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berti"

ACTA COMPLEMENTARIA N° 578/05

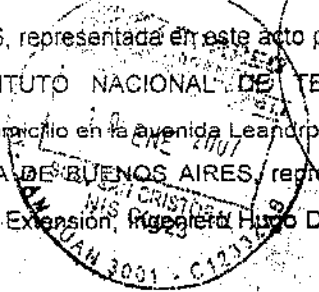


PROTOCOLO N°4 AL ACUERDO M.T.E. y S.S. N° 61/04

ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL, LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA MADERERA Y AFINES, LA ASOCIACIÓN FORESTAL ARGENTINA, LA UNIÓN DE SINDICATOS DE LA INDUSTRIA MADERERA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LA RED DE INSTITUCIONES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA INDUSTRIA MADERERA

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, en adelante "EDUCACIÓN", con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, Licenciado Daniel Fernando FILMUŠ; el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en adelante "TRABAJO", con domicilio en la avenida Leandro N. Alem N° 650, Piso 13, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, Doctor Carlos Alfonso TOMADA; la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, en adelante "INDUSTRIA", con domicilio en la avenida Julio A. Roca N° 651, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su titular, Licenciado Miguel PEIRANO; el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL, en adelante el "INTI", con domicilio en la avenida Leandro N. Alem N° 1067, Piso 7, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su Director del Programa de Extensión, Ingeniero Hugo DONATO;

INFORMACIÓN CONFORME
[Handwritten signatures and notes]



ES COPIA
HUGO DONATO
Director General
Extensión y Desarrollo
81 y 1



ACTA COMPLEMENTARIA N° 990/06



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

ACTA COMPLEMENTARIA N° 578/05



ES COPIA

FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA MADERERA Y AFINES, en adelante "FAIMA", con domicilio en la Avenida Belgrano N° 355, Piso 5, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Presidente, Señor Pedro REYNA; LA ASOCIACIÓN FORESTAL ARGENTINA, en adelante "AFOA", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 1895, Piso 2, Departamento C, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Presidente, Señor Manuel CLIMENT; LA UNIÓN DE SINDICATOS DE LA INDUSTRIA MADERERA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante "USIMRA", con domicilio en la calle Rojas N° 254, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Señor Fabián ESPÓSITO; y la RED DE INSTITUCIONES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA INDUSTRIA MADERERA, en adelante denominada "RITIM", con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen N° 972, Piso 3, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Presidente, Ingeniero Miguel Ángel LÓPEZ;

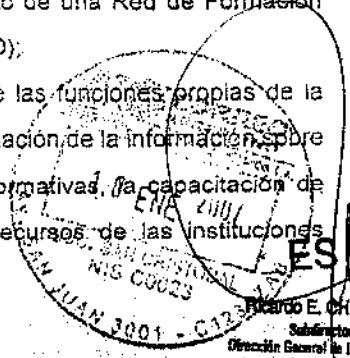
Acuerdan de pleno consenso celebrar el presente Protocolo Adicional, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a colaborar entre si y a realizar todo lo posible para alcanzar el común objetivo de:

- A) Promover la creación y patrocinar el funcionamiento de una Red de Formación Profesional para el sector de Madera y Mueble (RED);
- B) Potenciar, a través de dicha RED, el desarrollo de las funciones propias de la Formación Profesional, gestionando una fluida circulación de la información sobre la problemática del sector y de las experiencias formativas, la capacitación de docentes y directivos, y la optimización de los recursos de las instituciones formadoras;

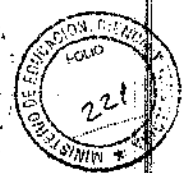
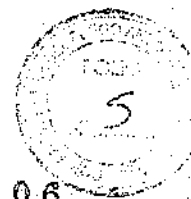
[Handwritten signatures and initials]

[Stamp: DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA MADERERA, REPUBLICA ARGENTINA]

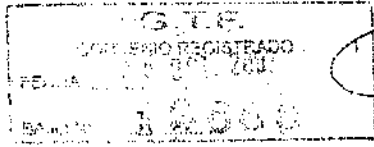


ES COPIA

RODOLFO E. CHEUQUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L. y T.



ACTA COMPLEMENTARIA N° 990/06



"2005 - Año de homenaje a Antonio B. Ruiz"

ACTA COMPLEMENTARIA N° 578/05



ES COPIA

- C) Favorecer la vinculación entre las instituciones de Formación Profesional, el sector de Madera y Mueble, los centros de desarrollo tecnológico para el sector y los destinatarios de la Formación Profesional;
- D) Fortalecer el sistema consignado en el correspondiente Acuerdo Marco de Sistema Nacional de Formación Profesional (Resolución N°193/02 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN);
- E) Promover, monitorear y evaluar acciones de capacitación de trabajadores desocupados y ocupados que favorezcan el aumento de su empleabilidad y la generación de empleos de calidad dentro del sector (Resolución MTEySS N°256/03).

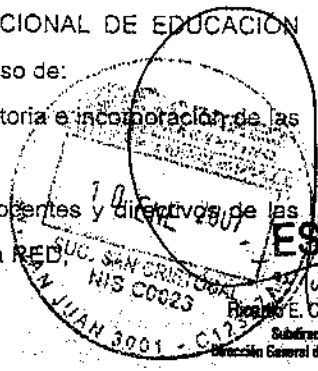
SEGUNDA: En el presente año las Partes se comprometen a alcanzar las siguientes metas específicas, cuyos mecanismos de gerenciamiento, monitoreo y financiamiento serán consignados en un próximo Protocolo Adicional a firmarse dentro de TREINTA (30) días a partir del día de la fecha:

- A) Capacitar al menos a 350 trabajadores desocupados y ocupados de las provincias de BUENOS AIRES, CÓRDOBA, SANTA FE y MENDOZA, en ocupaciones demandas por el propio sector, para su posterior reinsertión en empleos de calidad;
- B) Fortalecer al menos 6 (seis) instituciones educativas, integrantes de la Red, en temas de gestión institucional, formación de instructores y equipamiento.

TERCERA: EDUCACIÓN a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, en adelante "INET", asume el compromiso de:

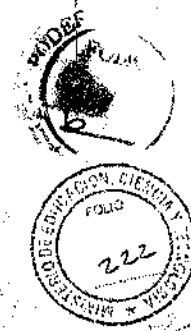
- A) Tramitar ante las jurisdicciones educativas la convocatoria e incorporación de las instituciones de Formación Profesional a la RED;
- B) Desarrollar acciones de capacitación destinadas a docentes y directivos de las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED.

Handwritten signatures and initials, including 'CG' and 'M'.



ES COPIA

RODRIGO E. CHEQUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despechos - S.L. y T.



ACTA COMPLEMENTARIA N° 990 / 06

ACTA COMPLEMENTARIA N° 990 / 06
GOBIERNO REGISTRADO
FECHA 12/07/2007
BAJO N° 12086

2005 - Año de homenaje a Antonio DEONÍ

ACTA COMPLEMENTARIA N° 578 / 05



ES COPIA

- C) Diseñar las ofertas formativas que surjan en el marco de la vinculación de las instituciones de Formación Profesional con el sector Madera y Mueble que promoverá la RED, desarrollando los perfiles profesionales y las bases curriculares;
- D) Fortalecer la capacidad de gestión de las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED;
- E) Contribuir, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, al financiamiento requerido para el funcionamiento de la RED y para el equipamiento de las instituciones de Formación Profesional que la integren;
- F) Asignar los consultores disponibles en el INET para que actúen como sostenedores y promotores de la RED.

CUARTA: TRABAJO se responsabiliza de:

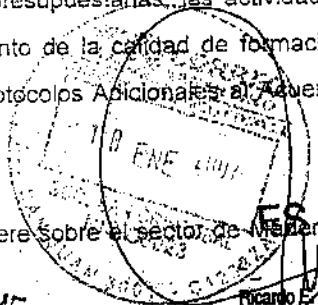
- A) Canalizar las demandas del sector de Madera y Muebles hacia la RED;
- B) Favorecer la vinculación de las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED con las empresas del sector de Madera y Mueble;
- C) Involucrar, en la medida que cumplan las condiciones preestablecidas, a las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED en las acciones derivadas de sus Programas;
- D) Cooperar en el diseño de las ofertas formativas que surjan en el marco de las actividades de la RED;
- E) Cofinanciar, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, las actividades de capacitación, asistencia técnica y mejoramiento de la calidad de formación que se definan dentro de: presente y futuros Protocolos Adicionales al Acuerdo MTEySS N°61/04.

QUINTA: INDUSTRIA contrae el compromiso de:

- A) Difundir toda la información que disponga o genere sobre el sector de Madera y Muebles;

[Handwritten signature]

CONFRONTADO CONFORME



ES COPIA
RICARDO E. CHEQUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despacho, S.L. y T.



ACTA COMPLEMENTARIA N° 990/06



[Handwritten signature]

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

ACTA COMPLEMENTARIA N° 578/05



ES COPIA FIDEL

- B) Favorecer el equipamiento de las instituciones de Formación Profesional que integren la RED;
- C) Contribuir, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, al financiamiento de las actividades que se definan dentro del presente Protocolo.

SEXTA: El INTI, se compromete a asesorar técnicamente a las Instituciones participantes y poner a disposición de las mismas información actualizada de los desarrollos llevados a cabo en el sector.

SEPTIMA: USIMRA asume la responsabilidad de:

- A) Brindar, de acuerdo con sus posibilidades, apoyo a las instituciones de Formación Profesional que integren la RED;
- B) Facilitar profesionales para capacitar en temas técnicos específicos del sector Madera y Mueble;
- C) Contribuir a la optimización de recursos de las instituciones de Formación Profesional que integren la RED;
- D) Colaborar en el diseño de las ofertas formativas que surjan en el marco de las actividades de la RED.

OCTAVA: FAIMA Y AFOA asumen el compromiso de:

- A) Proporcionar información apropiada para el desarrollo de la capacitación de los docentes y directivos de las instituciones de Formación Profesional que integren la RED y para el desarrollo de los perfiles profesionales de nuevas figuras profesionales del sector de Madera y Mueble;
- B) Facilitar, en la medida de sus posibilidades, el acceso a los talleres de sus asociados, a fin de permitir la realización de las prácticas propias de los procesos formativos.

NOVENA: La RITIM asume el compromiso de:

[Handwritten signature]
CONCORDADO CONFORME

[Handwritten signature]
MEDERA
RGO 101697
S.A. S.A.

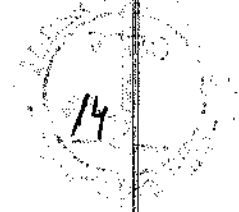
[Handwritten signature]
10 ENE 2001
SUC. LA CRISTOBAL
NIS 30023
ES COPIA
Rafael E. CHEQUEMAN
Sub Director General
Dirección General de Despacho - S.L. y



ACTA COMPLEMENTARIA N° 990/06

FECHA	12/06/06
N°	12666

[Handwritten signature]



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

ACTA COMPLEMENTARIA N° 578/05



ES COPIA

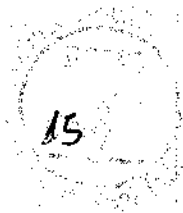
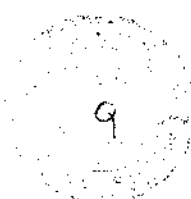
- A) Poner a disposición los Centros Tecnológicos asociados para el desarrollo de programas de formación, capacitación y/o asistencia técnica previstas y financiadas por la Red, de acuerdo a los planes operativos de cada institución;
- B) Identificar y evaluar las capacidades institucionales en las distintas regiones de incumbencia de la Red;
- C) Relevar las demandas de capacitación y asistencia técnica en las distintas regiones de incumbencia de la Red;
- D) Poner a disposición para su posibilidad de análisis en cuanto a contenidos pedagógicos y futura adquisición, según el presupuesto asignado por la Red, material didáctico desarrollado por profesionales de los Centros Tecnológicos miembros de la RITIM;
- E) Difundir entre sus instituciones asociadas, como así también entre los distintos actores del sector de la madera y el mueble, la Red de Formación Profesional, principalmente a través de enlaces con el sitio Web de la RITIM y comunicación periódica de las acciones de la misma;
- F) Fomentar la sinergia entre los programas de formación, capacitación y/o asistencia técnica desarrollados por la RITIM y las acciones de la Red.

DÉCIMA: Para el cumplimiento de los objetivos indicados en el presente Protocolo, las Partes firmantes manifiestan la necesidad de implementar una participación coordinada y consensuada de sus respectivas áreas, para lo que acuerdan constituir una Mesa Sectorial que efectuará reuniones periódicas en los lugares que se determinen oportunamente.

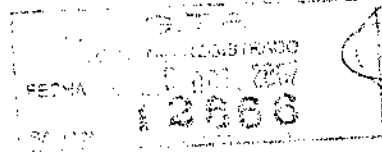
UNDÉCIMA: A los fines de lograr el adecuado diseño, gerenciamiento y seguimiento de los compromisos asumidos en el presente Protocolo, cada una de las Partes designará un representante para la Mesa Sectorial, y podrá convocarse de común acuerdo, la incorporación de representantes de otros organismos públicos.

[Handwritten signatures]

ES COPIA
 Ricardo E. CHEVQUEMAN
 Subdirector General
 Dirección General de Despacho -B.L. y T.



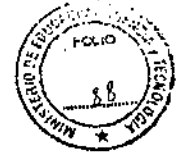
ACTA COMPLEMENTARIA N° 990/06



[Handwritten signature]

2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI

ACTA COMPLEMENTARIA N° 578/05



ES COPIA FIEL

privados, o de referentes individuales que por su experiencia y jerarquía puedan enriquecer los distintos proyectos.

DUODÉCIMA: El presente Protocolo tendrá una vigencia de UN (1) año, a partir del día de la fecha. Asimismo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes previa notificación a las otras, con una antelación mínima de TREINTA (30) días. En el caso de haberse iniciado acciones que no hubiesen concluido en este periodo, las mismas deberán ser implementadas de acuerdo a los compromisos del presente Protocolo.

Prevía lectura y ratificación de las partes, se firman NUEVE (9) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de MISIONES, a los cinco días del mes de julio del año 2005.-

[Handwritten signature]
Sr. Carlos Alberto TOMADA

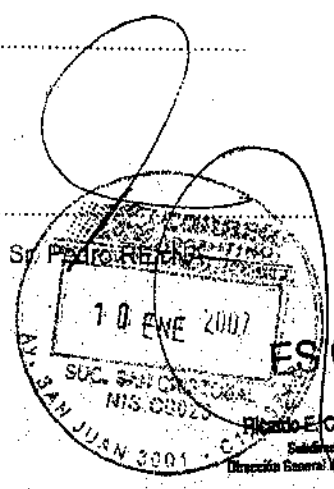
[Handwritten signature]
Lic. Daniel Fernando FILMUS

[Handwritten signature]
Lic. Miguel PEIRANO

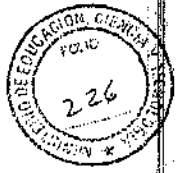
[Handwritten signature]
Ing. Enrique MARTÍNEZ

Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

[Handwritten signature]
DIEGO MEDERA
S.A.



ES COPIA
FIDEL E. CHEQUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L. y T.



ACTA COMPLEMENTARIA N° 990/06

G.T.P.
 DOCUMENTO REGISTRADO
 FECHA: 16/01/2007
 VALOR: \$ 2850

16/16

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

ACTA COMPLEMENTARIA N° 528/05



[Signature]

Sr. Manuel CLIMENT

[Signature]

Sr. Fabián ESPOSITO

[Signature]

Sr. Miguel Ángel LÓPEZ

ES COPIA FIEL

[Signature]

DIEGO MEDERA
RVA N.º 10.1404
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

ES COPIA

Ricardo E. CHEBUQUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L. y T.

